



www.salud.gob.sv

RESOLUCIÓN DE ADMISION Y ENTREGA DE INFORMACIÓN

Ministerio de Salud, Oficina de Información y Respuesta: En la ciudad de San Salvador, a nueve horas del día veintisiete de junio de dos mil diecisiete.

El Suscrito Oficial de Información, Considerando:

Que el día 16 de Junio de 2017, se recibió la solicitud numero 2017/553 en la cual se requiere la siguiente información:

¿Podrían indicarme donde encontrar las funciones del Ministro de Salud, sus Viceministros y las Direcciones de Calidad en Salud, Enfermedades No Transmisibles, Emergencias Médicas?.

Fundamento y respuesta a solicitud.

1- Que con base a las atribuciones concedidas en los literales d), i), y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública, le corresponde al suscrito realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver sobre las solicitudes de información que se sometan a su conocimiento.

2- El acceso a la información pública en poder de las instituciones es un derecho reconocido en nuestra legislación, lo que supone el directo cumplimiento al principio de máxima publicidad establecido en el artículo 4 LAIP.

3- El suscrito advierte que la solicitud presentada cumplió con todos los requisitos formales exigidos en los artículos 66 LAIP y 54 RELAIP, siendo procedente entregar lo solicitado, por ello se requirió a la Dirección de Calidad, Dirección de Enfermedades No Transmisibles y Sistema de Emergencias Médicas, quienes enviaron respuesta a lo requerido.

4- Que con relación a **“las funciones del Ministro de Salud y sus Viceministros”**. Por estar contenida ésta en el Reglamento Interno del Órgano Ejecutivo, se agrega el link donde puede ser consultado http://publica.gobiernoabierto.gob.sv/institutions/ministerio-de-salud/information_standards/ley-principal-que-rige-a-la-institucion.

Con relación al resto, se remite respuesta proporcionada por cada una de las unidades a las que se les requirió.

Por lo antes expuesto resuelve:

a) Declarase procedente lo solicitado por la usuaria.

b) Entréguese lo solicitado tal como se nos ha sido remitida.

Se hace constar que la misma sera remitida por medio de correo electrónico por así haberlo solicitado la ciudadana.

Notifíquese.


Carlos Alfredo Castillo Martínez
Oficial de Información



Oficina de Información y Respuesta
Ministerio de Salud
Calle Arce No. 827, San Salvador
Tel. 2591-7485 , 2205-7123